

La armonización legislativa en el marco de la CAN*

Legislative harmonization within the framework of the CAN

*Gustavo Andrés Vargas Díaz***

*Jessica Lorena Riaño Parra****

Citar este artículo como: *Vargas, G., Riaño, J.* (2018). La armonización legislativa en el marco de la CAN. *Revista Verba Iuris*, 13(39), pp. 15-25

Resumen

El presente manuscrito tiene por finalidad evidenciar la importancia de la armonización legislativa en el marco de los procesos de integración; y en especial en el proceso de integración andino. Para el efecto, se analizará la naturaleza jurídica de los procesos de armonización legislativa y los principales presupuestos para que los proyectos de armonización legislativa cumplan las finalidades por las cuales fueron creadas.

Palabras clave: Armonización legislativa, sistemas jurídicos, seguridad jurídica, proceso de integración, Comunidad Andina.

Abstract

The purpose of this manuscript is to evidence the importance of legislative harmonization within the framework of integration processes; and, especially in the Andean integration process. For this purpose, the legal nature of the legislative harmonization processes and the main budgets will be analyzed so that the legislative harmonization projects fulfill the purposes for which they were created.

Keywords: Legislative Harmonization, Legal Systems, Legal Security, Integration Process, Andean Community.

Fecha de Recepción: 7 de agosto de 2017 • Fecha de Aprobación: 3 de noviembre de 2017

* El artículo es producto del proyecto de investigación: “La contratación estatal en el marco de la CAN” gestionado en la Universidad Santo Tomás (Sede Bogotá, Colombia)

** Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Sede Bogotá, Colombia). Correo electrónico: andres_9207@hotmail.com

*** Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Sede Bogotá, Colombia). Correo electrónico: jsiklore93@hotmail.com

Reception Date: August 7, 2017 • Approval Date: November 3, 2017

* This article is the product of the research project “State Contracting within the Framework of the CAN” managed at Universidad Santo Tomas, Bogota – Colombia.

** Law School at Universidad Santo Tomas, Bogota – Colombia. Electronic mail: andres_9207@hotmail.com

*** Law School at Universidad Santo Tomas, Bogota – Colombia. Electronic mail: jsiklore93@hotmail.com

Introducción

El presente documento analizará la figura de la armonización legislativa en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la incidencia del citado instrumento, en los procesos de integración, y, en especial en el proceso de integración andino.

La creación de la figura de la Armonización Legislativa tuvo por finalidad eliminar cualquier tipo de barrera normativa que impida el normal funcionamiento y desarrollo de las políticas estatales, encaminadas a fortalecer las relaciones internacionales entre los diferentes Estados con el fin de expandir políticas de integración.

En el marco de procesos de integración, el hecho de armonizar diferentes normas jurídicas, dentro de sistemas legislativos diferentes; implica un desafío de importancia. Es por ello por lo que se ha visto la necesidad de crear una serie de organismos y de instrumentos que faciliten la capacidad de formular y adoptar medidas para que los Estados miembros logren la finalidad de lo que supone una armonización legislativa.

Para el efecto, es importante resaltar que dicha armonización actúa de forma vital dentro del proceso de integración, ya que, a través de ella, se logra la correcta ejecución de los objetivos y políticas engendradas por los organismos comunitarios, para así dotar de seguridad jurídica a la comunidad. En este orden de ideas, la armonización legislativa es un mecanismo indispensable para alcanzar los fines planteados al interior de los procesos de integración, ya que resulta ser una herramienta legislativa necesaria, para fortalecer intereses comunes y homogenizar los criterios que se tienen dentro de los Estados respecto a la normatividad existente en un tema ya sea de contenido económico, político o social, que sea de interés dentro de las relaciones internacionales que se desarrollan al interior de la Comunidad.

Es importante resaltar, que la armonización legislativa tiene como condición indispensable, homogenizar distintos marcos jurídicos, lo cual a nivel internacional cobra gran importancia, ya que da la posibilidad de coordinar normas jurídicas, mediante la eliminación de barreras de carácter legislativo con el único fin de seguir adelante en el desarrollo de los acuerdos en diversas materias. Es decir, su función es que se armonicen desde el interior, las legislaciones para establecer un verdadero marco jurídico comunitario. (Zuloaga, 1997, p. 39). Por ello, debe ser vista como una herramienta de carácter internacional, que tiene como fin dar una homogenización en cuanto a normatividad, en temas que tienen que ver con cooperación entre los Estados de una misma región que dentro de la Comunidad Andina se encuentra enmarcada taxativamente en el acuerdo de Cartagena.

¿Qué es armonización legislativa en procesos de integración?

El mundo actual se encuentra en constante cambio, como consecuencia de ello, día a día surgen situaciones que originan procesos de integración que permiten a los distintos países hacerse más fuertes de cara a la globalización (Ferreira & Londoño, 2017). La globalización ha generado el fortalecimiento de los procesos de integración, en donde la armonización legislativa evidencia toda su importancia. Al respecto, la armonización legislativa es un instrumento que busca integrar las legislaciones de los diferentes estados miembros de un proceso de integración, para así obtener un desarrollo y un alcance amplio en la relación de los distintos sistemas jurídicos que integran el respectivo proceso.

La integración supone un proceso de articulación de aspectos globales y sectoriales de alta complejidad, no solo debido a la importancia de la articulación en sí, sino también

debido a que la misma, evoluciona a diferentes “ritmos” provocado por momentos etapas de profundo desarrollo y avance y en otros, etapas de escasa actividad. La realización de un corte transversal a lo largo del proceso de integración trae a colación la presencia constante de la “armonización”. La armonización se justifica con la idea de darle unidad, vigencia, aplicación y operatividad a las reglas que regulan determinada materia. De esta forma, la compatibilización es un camino necesario en la búsqueda activa de un sistema lógico, claro y vigente para resolver los problemas que plantea la diversidad de “normativas”, existente en todo sujeto regional. (Leiva & Rivero, p. 5)

La armonización legislativa es uno de los principales elementos que ayudan a realizar de manera eficaz los procesos de integración ya que busca que el marco legal de cada Estado se ajuste a una normatividad común, trayendo como consecuencia que las políticas que se pretenden incorporar en materia legislativa tengan un normal desarrollo de adecuación y una posterior inclusión en el ordenamiento jurídico de los estados que se acogen a dichas normas comunitarias, logrando de esta manera que el proceso de integración se desarrolle de manera más eficaz ya que la actividad del legislador desencadenara una serie de efectos positivos para cada uno de los estados miembros.

Las tareas armonizadoras, dentro de los procesos de integración, están llamadas a contribuir como marco regulador e interpretativo y como instrumento imprescindible, para el logro de la armonización de las legislaciones de los países que conforman un esquema determinado de integración. Del mismo modo, en lo que respecta a los métodos aptos de armonización legislativa, cabe señalar que la integración jurídica es una consecuencia necesaria para el fortalecimiento de los procesos de integración; y en algunas áreas, se presenta

como un compromiso asumido por los Estados vinculados al esquema, donde se hace necesario discernir el mecanismo, el método de formulación normativa que se va emplear para lograr dicha armonización. (Rodríguez, 2008)

La armonización legislativa se constituye como un mecanismo necesario para lograr seguridad jurídica en el ámbito internacional, debido a que cobra un papel importante en el desarrollo de las relaciones internacionales, siendo un elemento indispensable para el funcionamiento del proceso de integración y para que de esta manera se dé un adecuado funcionamiento de los ordenamientos jurídicos, dando así la prosperidad y el desarrollo del derecho de integración o derecho comunitario. (Sáchica, 1990)

Ahora bien, es importante resaltar que la armonización legislativa en cualquier proceso de integración es la expresión en el escenario internacional de los compromisos, el comportamiento y la voluntad de los Estados miembros para establecer estrategias y políticas que ayuden al desarrollo de los procesos de integración y a la vez se logre la legalidad de su implementación desde un enfoque supranacional y democrático.

De conformidad con Plazas, la armonización legislativa tiene un alcance netamente normativo, es un instrumento para los fines de la integración, y, por consiguiente, debe constituirse sobre la base de tales objetivos y a luz de las peculiaridades propias de cada Organización comunitaria, no se impone desde fuera, sino que evoluciona al mismo ritmo en que progresa el proceso de integración para el cual se concibe. (2001, p. 124)

La armonización de las legislaciones de los Estados que forman parte de un esquema integrado puede tener diversos grados. Desde la unificación, es decir, la elaboración de un texto normativo idéntico, uniforme, único para todos los países, que, a su vez pueden unificar

las normas directas, sustanciales, materiales o las denominadas normas indirectas o reglas de conflicto. Pero también se puede buscar la simple aproximación, coordinación de las legislaciones internas.

Así mismo, la armonización se puede alcanzar por la vía de un tratado internacional, que deberá contar con las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, que pueden ser incluso las de todos los miembros del bloque. Así también puede lograrse a través de las normas emanadas de los órganos del esquema, es decir, del derecho derivado. Y finalmente la armonización puede llevarse a cabo mediante la reformulación de la normativa interna de los Estados partes. (Scotti, 2010)

La elección de un método de armonización u otro dependerá del grado de compromiso que quieran asumir los Estados miembros en el proceso de integración, así como de las áreas que pretendan armonizarse. En este sentido, es evidente que ciertas materias parecen resistirse más a una uniformidad impuesta. Así mismo, en líneas generales, las técnicas de armonización legislativa más apropiadas son aquellas que, teniendo en consideración los marcos normativos ya existentes, respondan a las particularidades del espacio integrado y concilien los intereses y los principios jurídicos que sean más aceptables para los Estados Miembros. (Scotti, 2010). Lo anteriormente planteado constituye un verdadero reto en los procesos de integración para lograr el avance, fortalecimiento de este proceso y de esta manera alcanzar la deseada seguridad jurídica.

En este sentido, Mónica Sofía Rodríguez ha señalado con relación al instrumento jurídico de la armonización legislativa en procesos de integración que “es conveniente la adopción de un marco normativo con vigencia común. La aplicación unilateral de un texto armonizado, y de interpretación y aplicación uniforme, solo pueden obtenerse a través un texto único, de un derecho regional en la materia. Dicho

marco regulador deberá elaborarse con el método de campo, teniendo especialmente en cuenta las variables políticas, económicas, sociales, culturales, y los objetivos propios fijados en el área”. (Rodríguez, 2008). En este sentido se busca la armonización de las legislaciones de las diferentes naciones con el propósito de que se dé el desarrollo en los Estados que lo incorporan, su finalidad es implementar un conjunto de normas comunes que ayuden a la organización de los diferentes sistemas jurídicos con el fin de obtener una estructura que garantice una proyección de unificación.

En concordancia con lo dispuesto en líneas anteriores, Arturo Grajales ha considerado que “el tema de la armonización y posterior unificación legislativa es una necesidad que se inserta en la idea que ha tenido la doctrina destacada en la materia, en el sentido de que la integración supone la necesidad de coordinar la voluntad supraestatal con las voluntades de los Estados miembros”. (Grajales, 2011, p. 56). Desde esta perspectiva, cada uno de los Estados que participan en el proceso de integración de políticas estatales debe establecer una serie de pautas que permitan el normal desarrollo del proceso de integración, mediante la manifestación de su voluntad y los objetivos que quieren alcanzar con dichos acuerdos.

De conformidad con Lerner, “La armonización hace más referencia a la idea de proceso en el que paulatinamente se van borrando diferencias entre los sistemas jurídicos, y estas se van haciendo menos marcadas”. (Lerner, 2011). En este sentido, mediante la armonización los Estados miembros de un proceso de integración, acogen distintas normas jurídicas que la dinámica del proceso de integración exige para suprimir las diferencias y eliminar los obstáculos que se presentan, es decir, que este instrumento pretende buscar un marco jurídico adecuado, que se adapte a las necesidades de los procesos de integración.

La razón fundamental que justifica la armonización es lograr la tan ansiada seguridad jurídica en el marco de un proceso de integración, y de los Estados miembros. Para lograr los propósitos de este esquema se deben incorporar por parte de los países miembros, normas comunes o similares, con el fin de superar las barreras y avanzar hacia un marco jurídico conjunto, todo esto se da como consecuencia de la práctica de un derecho internacional globalizado, que tiene la necesidad de evolucionar a medida que aumenta el número de relaciones entre los diferentes Estados, ya sea en materia de cooperación regional o a nivel mundial. Lo anterior en razón a que las nuevas tendencias del derecho comunitario y del derecho internacional han abogado porque la armonización legislativa derive finalmente en la adopción de un derecho o normativa común.

En este orden de ideas, la armonización legislativa exige la implementación de ciertos cambios en la normativa interna de los Estados miembros para crear, por esa vía, las similitudes necesarias a fin de obtener el resultado prefijado. (Mansueti, 2011, p. 4). Esos cambios en la normativa interna se deben establecer con el fin de lograr la articulación de los ordenamientos jurídicos de los países miembros y de esta manera, lograr un verdadero cumplimiento de los objetivos del proceso de integración.

Lograr armonizaciones legislativas en un proceso de integración supone profundizar el estudio de las legislaciones vigentes en cada materia en los distintos países, pues ese conocimiento constituye el presupuesto para el avance seguro hacia las sucesivas etapas del proceso de armonización. Seguidamente, el análisis crítico de la legislación conduce a detectar las asimetrías existentes entre los regímenes de los diferentes países, de manera tal de poder progresar hacia la armonización con base en aquellos aspectos en los que resulte menester procurar la aproximación legislativa a fin de conciliar los institutos fundamentales.

Cumplidas adecuadamente las anteriores etapas se estará en condiciones de avanzar con paso firme a través de los procedimientos habilitados por los mecanismos –tanto de los respectivos ámbitos nacionales como del marco comunitario– para ir plasmando efectivamente la armonización. (Trejo, 2006, p. 5)

¿Cómo se entiende la armonización legislativa en la CAN?

A pesar de las enormes dificultades que un proceso de integración tan ambicioso y complejo como el andino ha tenido inevitablemente que afrontar en estos años, todo pareciera indicar que el actual contexto mundial se presenta como uno de los momentos más propicios para plantear un efectivo relanzamiento de la CAN y retomar con renovado ímpetu sus iniciales objetivos. Todo ello en la medida en que exista un creciente interés de los países por apostar por la definición de marcos normativos que vayan más allá de las fronteras nacionales y que aseguren el ambiente propicio. (Mendoza, 2011)

Uno de los desafíos más grandes que tuvo que asumir el proceso andino de integración en sus inicios fue construir un esquema de integración partiendo de muy débiles bases entre sus países fundadores y adoptando para su funcionamiento un esquema jurídico que posibilitó la supremacía de las normas que se adoptan al interior del proceso de integración sobre las normas nacionales de los Países Miembros. Para avanzar en la concreción de esta ambiciosa tarea, hay que subrayar que los Tratados fundacionales de la Comunidad Andina (CAN) le concedieron al proceso andino de integración una excepcional capacidad legislativa supranacional o de supremacía de las normas de integración que éste produce sobre las normas nacionales.

Es decir, el funcionamiento de este esquema jurídico, al que se denomina “supranacional”,

se traduce en la emisión de leyes o normas comunitarias (compuestas por las Decisiones expedidas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, así como por las Resoluciones expedidas por la Secretaría General de la Comunidad Andina) que tienen efectos directos y vinculantes en los Países Miembros desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena sin necesidad de requerir la previa aprobación de los Congresos Nacionales para su entrada en vigencia en cada uno de los Países Miembros. Y ante cualquier posible colisión o incompatibilidad de estas normas comunitarias de integración con las normas nacionales de los Países Miembros, prevalece siempre la norma comunitaria andina. (Mendoza, 2011)

Por lo anteriormente mencionado, es notable el gran avance de este proceso de integración y su fortalecimiento gracias a la firmeza de este esquema jurídico de integración en cuanto al predominio de sus normas frente a las normas nacionales.

Bajo esta perspectiva, resulta importante la armonización legislativa en el marco de la comunidad andina ya que la misma permite “el desarrollo de la región que busca introducir sistemas modernos de relación para un espacio social, económico y político más amplio, con el propósito de elevar el nivel de vida de la población.” (Sica, 2012, p. 13). En consecuencia, es importante promover la armonización de las legislaciones de los países miembros para que haya una homogenización en los contenidos normativos de estos. Para ello, se deben hacer compatibles las disposiciones estatales de los países miembros de la CAN para alcanzar una armonización total y de esta manera obtener los alcances deseados al momento de enfrentar problemas similares.

Gracias a la armonización legislativa, se logra el cumplimiento de los objetivos del proceso de integración andino, y en este sentido, promover,

mediante el establecimiento de un ordenamiento en común, la progresiva aproximación de las políticas, un desarrollo armonioso de las actividades ya sean económicas sociales o políticas, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada de nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que integran a la CAN. (Vega, 1996, p. 211)

De conformidad con Blanco,

“la realización del proyecto de integración reclama la estructuración y puesta en funcionamiento de una organización administrativa y técnica, y determina la creación de autoridades comunitarias, con específicas competencias; y del mismo modo, la formulación de un sistema normativo con el vigor y la eficacia requeridos para que aquellas puedan regular directamente las cuestiones atinentes en materia de integración y la conducta de los países comprometidos y de sus habitantes, sin tener que recurrir a los procedimientos ordinarios del derecho interno de cada país”. (Blanco, 2011, a)

En este orden de ideas, en el marco de la CAN, las normas comunitarias de armonización no pueden entrar a regir de manera directa, sino que requieren de la participación de los órganos competentes de los Estados miembros, que participen en la tarea en particular. Es decir, la CAN requiere de decisiones conjuntas y mancomunadas entre los países miembros, que fijen los lineamientos generales y las obligaciones de los mismos, en procura de la armonización. (Plazas, 2001). Es por lo anterior que la CAN requiere de estabilidad jurídica que vaya más allá de las fronteras nacionales. Por lo anterior, la CAN cuenta con un órgano con la capacidad de formular proyectos de armonización legislativa, denominado Parlamento Andino que actúa como órgano del Sistema Andino de Integración (SAI). Estos proyectos resultan importantes en la CAN ya que evitan en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros contradicciones normativas; lagunas legislativas; y el

debilitamiento de la fuerza y efectividad de los derechos, así como dificultades para su aplicación y exigibilidad. (Comisión de los Derechos Humanos, 2012, p. 4)

En consecuencia, la armonización legislativa en la CAN debe ser vista como una herramienta de carácter internacional, que tiene como fin dar una homogenización en cuanto a normatividad en temas que tienen que ver con cooperación entre los Estados de una misma región, sobre todo en materia de políticas estatales, ya que busca que los Estados adopten una misma política estatal y legal, para dar una regulación concentrada sobre temas que ayuden al desarrollo de dicha comunidad. (Roncagliolo & Meléndez, 2007). En este sentido, es importante impulsar políticas comunitarias que ayuden a solucionar una serie de dificultades a través de la armonización de las legislaciones, para de esta manera proyectar una futura política comunitaria. (Parlamento Andino, 2005)

Presupuestos para la consecución de la armonización legislativa en el marco de la CAN

Para la consecución de la armonización legislativa en el marco de la CAN se deben cumplir previamente presupuestos de orden político y jurídico en particular. (Aragao, 1970, p. 1). Por lo anterior a continuación se analizarán algunos de los citados presupuestos.

Presupuestos Políticos

La consolidación como política de estado al proceso Andino de integración

Los Estados andinos han reflejado su deseo por establecer valores comunes que contribuyan a la creación de un marco jurídico sólido y de esta manera enfrentar de manera solidaria los retos del proceso de integración andina.

Desde la citada perspectiva es indispensable que el proceso andino de integración se comprenda como una política de Estado, y no como una política de Gobierno. Lo anterior supone una política pública que refuerce el proceso andino de integración, con planeación y respondiendo a las necesidades actuales. (Molina, 2017)

La ampliación de la cobertura del proceso de integración andina

El proceso de integración ha estado concentrado principalmente en los intercambios comerciales (Secretaría General de la Comunidad Andina, 2004, p. 3). La integración regional tradicionalmente fue concebida como un proceso, que desde el punto de vista económico, tendía a promover un mayor crecimiento y un protagonismo más relevante en el marco de las relaciones económicas internacionales. Sin embargo, en la actualidad, y al margen de las especificidades de los diferentes procesos de integración presentes en la región y considerando las crecientes relaciones e interdependencia que se establecen entre los países miembros, se hace necesario ampliar el criterio integrador más allá del marco de la coordinación de las políticas económicas, atendiendo a la dimensión política, jurídica y social de estos procesos. (Lamelas, Aguayo, Cancelo, 2005, p. 1)

La participación ciudadana

De conformidad con Arias,

“la Constitución Política declara que Colombia es un Estado social y democrático de derecho con lo que impone una caracterización precisa que permite distinguirlo de otros modelos superados o por lo menos de los que ha evolucionado”. (2017, p. 64)

En el escenario actual del mundo globalizado, se ha generado un espacio de desinformación y mediatización, que han colocado los parámetros de la democracia en

tela de juicio, impidiendo el espacio para la reflexión y el entendimiento de las situaciones de decisión política que son necesarias de digerir las concreciones de tiempo y espacio propios del pensamiento político. (Barragán & Otros, 2017)

De conformidad con Blanco, la globalización ha ampliado el ámbito de responsabilidad política de la sociedad civil, en razón a que cada vez más agentes no elegidos directamente por el pueblo toman decisiones que afectan a la ciudadanía. Es en este sentido en el que se considera que el proceso andino de integración permite fortalecer el ejercicio de los derechos políticos. (Blanco, 2015). Es en este sentido, que resulta de importancia resaltar que la integración andina debe trascender del plano comercial hacia un proceso multidimensional de contenidos económicos, políticos, sociales y culturales. Bajo esta premisa el Parlamento Andino ha concentrado su atención en torno a dos desafíos fundamentales: *la integración social y la participación ciudadana*; aspectos ciertamente relevantes para arraigar socialmente el proyecto integracionista con legitimidad. (Parlamento Andino, 1995, p. 5)

El proceso andino de integración permite la participación ciudadana, esta participación como forma de construir la ciudadanía se ha configurado como parte esencial en la definición de nuevos significados en el ámbito sociopolítico, sobre lo que es necesario reflexionar.

En este orden de ideas, para que funcionen los proyectos de armonización legislativa en la CAN se requiere la participación ciudadana como un factor de legitimidad ya que si sólo participan los gobiernos el proceso de integración andina va adolecer de un déficit democrático de gran magnitud y como consecuencia de lo anterior no se va a reflejar una estabilidad del mismo.

Por esta razón una de las estrategias para lograr cumplir con los objetivos de la

armonización legislativa es ampliar la participación de la población de los países miembros de la CAN para brindar mayor legitimidad a las decisiones que se tomen.

Es necesario, constituir un espacio de participación e incidencia hacia las políticas de los estados miembros de la comunidad andina, a través de este espacio de participación, la población debe incidir por medio de sus propias formas de lucha, en la toma de decisiones en el accionar político del proceso de integración de la comunidad andina. Se tiene que asumir un protagonismo dinámico para transversalizar la participación de la población en todos los procesos de construcción política, económica y social impulsada en la CAN. (Pinto, 2011)

Según Raúl Muñoz, la participación ciudadana en los procesos de integración es imprescindible para acentuar su carácter democrático, la aceptabilidad, viabilidad, eficiencia y permanencia, de modo que constituyan instrumentos de desarrollo sustentable. Para ello, debe existir una real capacidad en cada país para permitir una participación verdadera de los diversos actores sociales en su interior. (Muñoz, 2003)

Resulta vinculante la participación ciudadana para el fortalecimiento de la armonización legislativa en la CAN ya que permite la construcción de espacios democráticos donde sea posible armonizar coherentemente intereses comunes y de esta manera tomar decisiones que sean aplicables a toda la población.

En concordancia con lo dispuesto anteriormente, es importante resaltar lo dispuesto por la profesora Blanco, para quien “No se puede pretender afirmar que la integración por sí sola sea una ideología suficientemente fuerte para legitimar los procesos de integración; necesariamente se debe acudir a los actores políticos, a los actores sociales y culturales”. (Blanco, 2011, p. 36, c)

Presupuestos jurídicos

Coordinación de la norma jurídica interna y la norma comunitaria

La armonización es un mecanismo de integración normativa de carácter flexible, capaz de adecuarse a los requerimientos de las áreas jurídicas que los Estados pretendan concordar, considerando también que, algunas materias son susceptibles de ser ajustadas con mayor facilidad que otras. Es un análisis de propuestas dirigidas a disminuir los conflictos de leyes, a través de la indagación sobre los criterios jurídicos similares existentes en los distintos ordenamientos jurídicos que se pretendan integrar. (Bermúdez, 2008, p. 150)

Lo anterior, cobra gran importancia ya que si bien la armonización legislativa resulta ser un instrumento que trasciende en la vida jurídica, no se puede desconocer que no todo puede ser objeto de armonización legislativa, por ello es necesario hacer un análisis profundo sobre los temas que se van armonizar y los alcances de su aplicación, es decir, adecuar los distintos marcos jurídicos por medio del cumplimiento de determinadas pautas.

Apoyo de las normas constitucionales para la aplicabilidad de las normas comunitarias

Es indispensable intentar lograr una aproximación entre el derecho constitucional de los países miembros con el derecho andino de la integración; ya que es necesaria la implementación de la normatividad constitucional andina en el marco de lo que debe ser el derecho andino de la integración. (Blanco, 2011, b)

La integración comunitaria responde y se afianza sobre la concepción moderna de la soberanía relativa, que ya no la reconoce como un poder supremo absoluto e ilimitado del Estado, sino como algo limitado y restringido por la interacción de los demás Estados dentro

de la comunidad internacional, lo cual obviamente implica la resignación de específicas competencias de los Estados en organismos comunitarios con el fin de hacer viable los procesos de integración económica”, lo anterior se expone en cuanto a que las normas comunitarias dictadas por el órgano competente se insertan y se protocolarizan según una serie de facultades y procedimientos aceptados por los miembros comunitarios, es por ello que se cede una serie de soberanía por parte de cada uno de los miembros para así lograr enfatizar puntos y temas importantes de ser discutidos y aplicados dentro del proceso de integración.

Lo anterior supone normas constitucionales que permitan dinamizar el Derecho Derivado Comunitario Andino, aspecto que permite justificar desde el marco constitucional la transferencia del ejercicio de competencias soberanas del Estado colombiano a la CAN y como consecuencia de ello, evitar en modo alguno, problemas jurídicos de contradicción entre el Derecho Comunitario Andino y el Derecho Interno. (Blanco, 2017)

Conclusiones

Las propuestas de armonización legislativa en el marco de la CAN deben asegurar la calidad de las normas y la integración de los países miembros, este instrumento resulta vinculante para alcanzar la eficacia de los procedimientos y lograr una normatividad con mayor calidad en los países miembros.

La armonización legislativa entonces, resulta ser una herramienta del derecho comunitario que permite que el proceso de integración y la creación de un derecho comunitario se afiancen ya que, sin esta herramienta comunitaria, no sería posible la eliminación de las Barreras normativas.

Mediante los procedimientos de armonización se abre la posibilidad de eliminar los obstáculos que se presentan en la creación

del derecho, así mismo, se logra superar las diferencias entre los Estados, garantizando una nueva normativa que asegure el bienestar de la comunidad

Para que la armonización entre los países sea posible y necesaria, es indispensable el compromiso de los gobiernos miembros; y, para su ejecución es necesario tener en cuenta la realidad social y ser conscientes de los temas que podrían o no ser objeto de armonización, para ello es necesaria la participación ciudadana al momento de modificar normas jurídicas vigentes.

Referencias bibliográficas

Arias Duque, J. (2017). Colombia: Del Estado social a la esquizofrenia constitucional. *Verba Iuris*, (38), 63-79. doi:10.18041/0121-3474/verbaiuris.38.1053

Barragán Ronderos, D., Torres Vásquez, H., & Caicedo Fraide, E. (2017). Democracia y mecanismos de participación ciudadana: Retos de la política en la era de la información y el intervencionismo mediático. *Verba Iuris*, (38), 47-61. doi:10.18041/0121-3474/verbaiuris.38.1052

Blanco, C. (2011, a). La importancia social y política del Parlamento Andino en *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*. Vol 6 Num 1. Documento extraído el 30 de octubre de 2017 de <http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/2941/2813>

Blanco, C. (2011, b). La integración andina en el marco constitucional de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN) en *Revista IUSTA*. Vol 1 No. 34, pp. 107-115. Documento extraído el 30 de octubre de 2017 de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/3109/2976>

Blanco, C. (2011, c). Relaciones conceptuales con la noción de legitimidad del proceso andino de integración en *Revista Verba Iuris*. No. 26. p 25-35. Documento extraído el 3 de noviembre de 2017 de <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/26/relaciones-conceptuales-con-la-nocion-de-legitimidad-del-proceso-andino-de-integracion.pdf>

Blanco, C. (2015). La influencia positiva de la CAN en la descentralización territorial colombiana en *Revista Opinión Jurídica*. N° 27, pp. 161-174. Documento extraído el 25 de octubre de 2017 de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v14n27/v14n27a10.pdf>

Blanco, C. (2017). La descentralización territorial en el marco de la Comunidad Andina (CAN). *Tesis para optar el título de Doctor en Derecho en la Universidad Santo Tomás* (Sede Bogotá). Documento extraído el 25 de octubre de 2017 de <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/3175>

Ferreira, M & Londoño, D (2017) ¿Resultado procedente una propuesta de armonización legislativa en el marco de la CAN, por el derecho a la pensión? En *Revista IUSTA*. N.º 46, enero-junio de 2017, pp. 115-138. Documento extraído el 30 de octubre de 2017 de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/3528/3418>

Zuloaga, J. (1997) *Integración andina en perspectiva*, primera edición, Lima.

Scotti, L.B. (2010) *Armonización Legislativa en materia de insolvencia internacional de los grupos económicos: ¿una asignatura pendiente para el MERCOSUR?*

Rodríguez, S. (2008) *Bases de armonización legislativa en materia de salvataje de empresas en el MERCOSUR*, recuperado de http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0002A002_0006_investigacion.pdf.

Grajales, A. (2011) *Seguridad jurídica y Mercosur*. Recuperado de http://books.google.com.co/books?id=Pqfe_rE8UkG&printsec=frontcover&dq=Seguridad++jur%C3%ADdica+y+mercursosur+,+amos+Arturo+Grajales,2011&hl=es&sa=X&ei=zhRRUf3nGePR0wG9hIAG&ved=0CCsQ6AEwAA.

Plazas, V. (2001) *derecho tributario comunitario, la armonización tributaria en el sistema andino de integración*. Mauricio Alfredo Plazas Vega.

Lerner, P. (2004) Sobre Armonización, derecho comparado y la relación entre ambos. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Número 1111. Universidad Autónoma de México. Recuperado

el 14 de abril de 2013 en http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/111/art/art4.htm#N*

Molina, S. (2017). ¿Qué busca el Estado con una política pública? Dinámica de las políticas públicas y los valores entre las instituciones estatales en *Revista IUSTA*. N.º 46, enero-junio de 2017, pp. 63-84. Documento extraído el 3 de noviembre de 2017 de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/3526/3416>

Sica, C. (2012) armonización legislativa. Los registros públicos en la integración regional. E. academia española.

Trejo, E. (2006). Investigadora parlamentaria Análisis del proceso de armonización de la legislación mexicana respecto de un tratado internacional, en el ámbito federal, estatal y municipal. Servicio de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior.

Aragao, M. (1970) La teoría económica y el proceso de integración de América latina

Raygada, P. La integración en la comunidad andina y su sistema de protección y promoción de la libre competencia: Aspectos institucionales y procesales.

Lamelas, N.; Aguayo, E.; Cancelo, M.T. (2005) Integración y crecimiento económico en la Comunidad Andina: Más allá de la apertura comercial http://www.usc.es/econo/RGE/Vol14_1_2/Castelan/art8c.pdf

Secretaría General de la Comunidad Andina (2004) Evaluación de la dimensión económica del proceso de integración andino Comercio, inversión y cooperación financiera. Comunidad Andina, participación ciudadana. <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=76&tipo=TE&title=participacion-social>

Revista de la integración, políticas de desarrollo social en la comunidad andina, participación e integración de los pueblos indígenas, Delia Pinto. Tomado de <http://www.culturande.org/Upload/201251516646PUEBLOS%20INDI-GENAS.pdf>

Muñoz Chaut, R. (2003). *Comunicación, integración y participación ciudadana*. Tomado de <http://www.comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/viewFile/12095/12451>

Parlamento Andino. (2005). Propuesta de armonización legislativa sobre derechos fundamentales de los trabajadores en la comunidad andina <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01739.pdf>

Sáchica, C. (1990). En C. SÁCHICA, *Derecho Comunitario Andino* (pp. 10-19). Bogotá: Temis.

Roncagliolo, R., & Meléndez, C. (2007). Análisis Comparado de los Países Andinos. En R. Roncagliolo, & C. Meléndez, *La política por dentro. cambios y continuidades en las organizaciones políticas de los países andinos* (pp. 41-45). Lima: International IDEA.